

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE**No. 000370****FECHA : 06 SEP 2024**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No 00320 del 13 de agosto de 2024, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública CP- 006-2024”

El Gerente del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA., TELECARIBE, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

El Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden nacional, que tiene como objeto: *“la prestación del servicio público de televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del canal regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.”*

Por esta razón, mediante **Resolución No. 00078 del 2024**, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asignó recursos y ordenó desembolso para la financiación de la propuesta denominada *“Por la cual se asignan recursos y se ordena su desembolso, para la financiación del plan de inversión en la vigencia 2024 del operador regional de televisión pública “CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA – TELECARIBE.”*

Dentro del plan de inversión 2024, fue incluida la línea de inversión denominada *“contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma”* que tiene como concepto *“Contenidos audiovisuales que enriquezcan la programación; la cual, se orienta en general, a satisfacer las necesidades educativas y culturales de la audiencia y aquella en la que sean contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la respectiva comunidad.”*

En consecuencia, fueron realizadas las bases y estudios previos del proceso de contratación, determinando como su objeto, el siguiente: *“UNA (1) SERIE COMPUESTA POR MÍNIMO CINCO CAPÍTULOS, ENMARCADOS EN EL GÉNERO DE FICCIÓN.”*

Que, en el presupuesto de gastos de la actual vigencia, bajo imputación presupuestal se encuentran recursos para contratar, con certificado de disponibilidad No. 000000801 del 04 de julio de 2024.

Que de conformidad con lo establecido, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, según el cual «La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones [...].»

Que tal como lo estipula el Manual de Contratación de TELECARIBE, que se procede a citar: "8.2.7. EVALUACIÓN DE OFERTAS Una vez realizado el cierre del proceso de contratación y recibidas las ofertas, el Ordenador del Gasto designará mediante resolución, un comité evaluador conformado por servidores, colaboradores o por particulares contratados para el efecto, con el fin de que se evalúen las propuestas recibidas de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El comité evaluador será conformado, al menos, por un profesional del área Jurídica, un profesional del área Financiera y un profesional de la dependencia técnica solicitante."

De igual forma, en cumplimiento al Manual de Contratación Vigente, se hace necesario actualizar el comité evaluador para que lleve a cabo la revisión y evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro de dicho proceso de selección, acorde a lo señalado en el pliego de "términos y condiciones". Que las personas que lo conforman deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea.

Por tal razón,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto "**DESIGNAR** a los miembros del comité evaluador para el proceso de Convocatoria Publica 006 -2024", el cual quedará de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO CUARTO. DESIGNAR** a los miembros del comité evaluador para el proceso de Convocatoria Publica 006 -2024, para que se encargue de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA de las propuestas presentadas. Sin perjuicio de las funciones o actividades que tienen a su cargo, el Comité Evaluador para la revisión y evaluación técnica de las propuestas estará integrado por los siguientes funcionarios:

- DOMENICO RESTREPO - Profesional de Gestión Institucional De Producción Código 2165 Grado 18
- BERTHA QUINTERO - Técnico Operativo Grado 16.
- GERLIN GERALDINO - Técnico Operativo Grado 15

ARTÍCULO SEGUNDO: . Las demás disposiciones de la Resolución No. 00320 del 13 de agosto de 2024, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO: La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web del canal TELECARIBE.

ARTÍCULO QUINTO:- NOTIFIQUESE a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.



ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ
Gerente